



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 216/2018

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 inciso primero dispone: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 45 dispone: “El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, servidores y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Las universidades y escuelas politécnicas incluirán este principio en sus respectivos estatutos”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 46 dispone: “Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley.- En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 47 dispone: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. - Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. - (...)”;

Que, el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala aprobado por Consejo Universitario en abril 30 del 2014, con resolución N° 117/2014; y, reformado con resolución N° 289/2014 del 24 de septiembre de 2014, respecto de la representación de las y los graduados, dispone lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 216/2018

"Art. 44.- Del padrón de graduados. - Para la conformación del padrón electoral de graduados, la Secretaría General elaborará un listado de todos los graduados de la Universidad Técnica de Machala. Para el efecto, el listado se remitirá a la Unidad de Sistemas de la Institución con

el objeto de que se publique en la página Web de la UTMACH. En caso de que algún graduado no conste en este listado, podrá solicitar su inclusión adjuntando la copia de su cédula de ciudadanía y su título profesional".

Previo a cada proceso de elecciones, mediante resolución del Consejo Universitario, se convocará a un periodo de inscripción voluntaria al padrón de elecciones de graduados. Este periodo no podrá ser menor de 20 días y nunca superior a 45 días. La convocatoria deberá ser publicada, al menos, en dos medios de comunicación escritos de circulación provincial, sin perjuicio de utilizar otros medios para su difusión.

Únicamente quienes consten y se inscriban voluntariamente en el padrón electoral de graduados, podrán participar del proceso de elecciones.

Art. 45.- Mínimo porcentaje de participación. - Para que el proceso de elecciones goce de validez y legitimidad, deberán participar al menos el cinco por mil de los graduados constantes en el listado señalado en el artículo anterior. Si en la primera convocatoria no se alcanza dicho porcentaje, se realizará una segunda convocatoria quince días después, en los mismos términos, la cuál será definitiva. "

Que el artículo 21 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala dispone:

"Art. 21 "De la proclamación de ganadores. - El Tribunal Electoral, una vez recibidas las actas de todas la Juntas conformadas, suscribirá el Acta Final que deberá ser firmada por la mayoría de sus miembros para proceder en forma inmediata y en acto público a comunicar los resultados de los escrutinios y proclamar las ganadoras y ganadores.

El Acta Final del Tribunal, acompañado de las actas y los votos entregados por las Juntas Receptoras del Voto, se entregarán en sobre cerrado al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a 48 horas.

Que, con resolución N° 071/2018, y 157/2018 Consejo Universitario en su sesión de fecha 16 de febrero de 2018, y 02 de marzo de 2018, resolvió autorizar la convocatoria al proceso de elección de los Representantes por los graduados a los Consejos Directivos, designando a los Miembros del Tribunal electoral siguientes: Abg. Guido Ramírez López, Presidente, Srta. Mayra Vera Yépez, Secretaria, y Srta. Andrea Proaño Sánchez, Vocal; Alternos Ing. Freddy Espinoza Urgiles, Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal y Sr. Jonathan Moran Rizzo.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 216/2018

Que, con oficio N° UTMACH-TEEG-2018-028-OF, el Abg. Guido Ramírez López, Presidente del Tribunal Electoral, y la Srta. Mayra Vera Yépez, Secretaria, y Srta. Andrea Proaño Sánchez, Vocal, ponen en conocimiento de este organismo, el Informe de las elecciones y el Acta Final de Elecciones de los Representantes de los Graduados por las cinco Unidades Académicas, proceso que se cumplió el día viernes 13 de abril de 2018, en las oficinas de la Dirección de Nivelación y Admisión del campus Machala de la Universidad Técnica de Machala, que en su parte pertinente expresa:

"TRIBUNAL ELECTORAL. – INFORME DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2018.

En la ciudad de Machala, a los trece días del mes de abril del 2018 en las oficinas de la Dirección de Nivelación y Admisión de la Universidad Técnica de Machala, se reúne el Tribunal Electoral de la UTMACH, integrado por: el Abg. Guido Ramírez López - Presidente del Tribunal Electoral, la Srta. Mayra Vera Yépez -Secretaria, y Srta. Andrea Proaño Sánchez –Vocal, en donde se inició el proceso electoral a las 10h00 y se continuó con el proceso hasta su culminación, cuyo informe se resume:

1. Tribunal Electoral designado para el proceso mediante Resoluciones No. 071/2018 de febrero 16 del 2018
2. Organización del evento con la presentación del cronograma al Órgano Colegiado Superior para aprobación, con resolución No. 157/2018 de marzo 02 de 2018, del H. consejo Universitario.
3. Convocatoria para "**Elecciones de representantes de los graduados ante el Consejo Directivo y Consejo Universitario de las Unidades Académicas: UACA, UACE, UACS, UACQS y UAIC, de la Universidad Técnica de Machala. Desarrollada el día viernes 13 de abril de 2018 a partir de las 10h00 hasta las 16h00, en el recinto electoral ubicado en la Dirección de Nivelación y Admisión**", publicado en diario Correo y pagina web.
4. Inscripción, calificación y notificación de listas.
5. Conformación de juntas receptoras del voto, y notificación
6. Publicación del padrón general y luego publicación de juntas según cronograma.
7. Campaña electoral, diseño e impresión de papeletas de votación y actas de instalación y escrutinios.
8. Elecciones y escrutinios de JRV-y Tribunal Electoral, con resultados de proceso, e informe final con acta de resultados.
9. Entrega de informe y resultados donde se detallan:

TOTAL DE EMPADRONADO	3339
TOTAL DE PAPELETAS	6678
RESUMEN	VOTOS
VOTOS VALIDOS	1295
VOTOS NULOS	38
VOTOS BLANCOS	53
PAPELETAS SIN USAR	5292
TOTAL	6678



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 216/2018

UNIDADES ACADÉMICAS	VOTANTES	AUSENTES	EMPADRONADOS
UACA	21	110	131
UACE	93	302	395
UACQS	72	540	612
UAIC	328	595	923
UACS	179	1099	1278
TOTAL	693	2646	3339

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO UACE – IU GRADUADOS 2018

Principal	Alterno	
JARAMILLO PATIÑO MAXIMO OSWALDO	CASTRO CASTRO NANCY ELIZABETH	92

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO UACS – IU GRADUADOS 2018

Principal	Alterno	
LOJA MENDOZA JOSE ROLENDIO	SANCHEZ MONAR KIOSMA OLINDA	173

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO UAIC-IU GRADUADOS 2018

Principal	Alterno	
OROZCO SOLANO JIMMY EDGARDO	MORALES LOAIZA MARIA FERNANDA	182

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO UAIC – UEI GRADUADOS 2018

Principal	Alterno	
ORDOÑEZ ROMERO LADY PATRICIA	PEREIRA GOMEZ OSCAR MAURICIO	144

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO UACA – IU GRADUADOS 2018

Principal	Alterno	
LUIS BELISARIO ORELLANA CHUQUIRIMA	NO TIENE ALTERNO	21

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO UACQS – IU GRADUADOS 2018

Principal	Alterno	
ALEX RODRIGO FLORES ACOSTA	NO TIENE ALTERNO	72

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO – IU GRADUADOS 2018

Principal	Alterno	
OSCAR DAVID AGUILAR CRUZ	GABRIELA MARCELINA ARMIJOS GALARZA	611

Quienes suscribimos esta Acta damos fe y nos responsabilizamos de que los resultados consignados en la presente acta corresponden fielmente a la votación registrada en las Actas de Escrutinio de votos de las 17 Juntas Receptoras del Voto y como Tribunal Electoral de las UTMACH 2018 reconocemos a la Lista N° 1 INTEGRACION UNIVERSITARIA, como Triunfadora en Consejo Directivo de las Unidades Académicas: CIENCIAS AGROPECUARIAS (UACA), INGENIERÍA CIVIL (UAIC), CIENCIAS EMPRESARIALES (UACE), CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD (UACQS) y CIENCIAS SOCIALES (UACS) y en Consejo Universitario. Para constancia de lo actuado se firma la presente acta a los trece días del mes de abril de 2018 a las 17H30 minutos.

Que, una vez conocidos los resultados presentados por el Tribunal Electoral para el proceso de elecciones de Representantes de los Graduados al Cogobierno Universitario, de la Universidad Técnica de Machala 2018; a los Consejos Directivos y Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones y por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 216/2018

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Avocar conocimiento del Informe y Acta Final de Resultados del Tribunal de Elecciones para Representantes de los Graduados al Cogobierno Universitario, de la Universidad Técnica de Machala.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar con la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución a los Vicerrectorado Académico y Administrativo.

TERCERA.- Notificar con la presente resolución a los Miembros del Tribunal Electoral - Elección de Graduados.

CUARTA.- Notificar con la presente resolución al Consejo de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar con la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

SEXTA.- Notificar con la presente resolución a los Señores Representantes Electos.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 16 de abril de 2018

Machala, 16 de abril de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH